

*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000089*

Callao, 23 ABR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 27 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, la Ley de Elecciones Regionales N° 27683, modificada mediante Ley N° 29470, establece en el artículo 14 inciso 4 literal c), referido a los impedimentos para postular, que no pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales, salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de las elecciones, los regidores que deseen postular al cargo de presidente, vicepresidente o consejero regional;

Que, mediante Carta recepcionada con fecha 22 de abril de 2010 (Correspondencia N° 006598), el señor Alcalde Pío Salazar Villarán solicita licencia al cargo de Alcalde Provincial desde el 3 de junio hasta el 3 de octubre del presente año, por cuanto postulará en las próximas Elecciones Regionales y Municipales al cargo de Vicepresidente Regional;

Que, mediante Informe N° 404-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente la licencia solicitada por el señor Alcalde Pío Salazar Villarán, tomando en consideración el límite establecido en el inciso 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;


**ACUERDA:**

1. Aprobar la licencia al cargo de Alcalde Provincial desde el 3 de junio hasta el 3 de octubre del presente año, solicitado por el señor Alcalde Pío Salazar Villarán, por cuanto postulará en las próximas elecciones Regionales y Municipales al cargo de Vicepresidente Regional.
2. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**


**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Pío Salazar Villarán  
ALCALDE DEL CALLAO (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao, .....  
**20 SET. 2012**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo